



APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA  
OBRA "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS,  
SEGÚNDA ETAPA, VALLENAR. ID-2322-134-LR18"

VALLENAR, 0 7 FEB. 2020

DECRETO EXENTO Nº 0439

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 034 de fecha 07 de enero del 2019, Aprueba adjudicación Propuesta Pública, ID2322-134-LR18, de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº 0211 de fecha 19 de enero del 2019, Aprueba Contrato suscrito entre la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A y La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en relación al proyecto "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº 0276 de fecha 24 de enero del 2019, Designa Inspector técnico de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº 0656 de fecha 22 de febrero del 2019, Complemento de Decreto en relación al Contrato entre la I. Municipalidad de ValLENAR y la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A, RUT: 76.129.826-7, para la ejecución de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA". PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-134-LR18.
- El Decreto Exento Nº942 de fecha 26 de marzo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº1469 de fecha 08 de mayo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº2032 de fecha 12 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº2154 de fecha 24 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".
- El Decreto Exento Nº2780 de fecha 09 de agosto del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGÚNDA ETAPA".



- El Decreto Exento N°3147 de fecha 03 de septiembre del 2019, Designa Comisión Receptora de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El ORD N°883 de fecha 21 de noviembre del 2019, Autoriza Modificación Valor proforma, emitido por el Gobierno Regional de Atacama.
- El ORD N°64 de fecha 27 de enero del 2020, Autoriza Modificación Valor proforma, emitido por el Gobierno Regional de Atacama.
- Ley 19.880, Art 52. ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- Carta de solicitud de recepción provisoria, de fecha 29 de agosto del año 2019, emitido por la Empresa Contratista **VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.** (Correspondencia ID1144-2019 D.O.M)
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

## DECRETO

- a. Apruébese la Modificación Contractual, por aumento en el valor proforma equivalente a **\$17.590.556.-** (Diecisiete millones quinientos noventa mil quinientos cincuenta y seis pesos, exento de gastos generales, IVA y Utilidades).
- b. Apruébese el Aumento de Obra por Repavimentación de pavimento de asfalto, por un monto de **\$2.597.920.-** (Dos millones quinientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), equivalente a un aumento en la superficie a intervenir de 75 metros cuadrados.
- c. Considerando la necesidad administrativa de Regularizar el aumento en el valor proforma, esto por cuanto el monto ofertado equivalente a **\$5.206.250.-** (Cinco millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos) no cubría el costo total a intervenir por permisos de ocupación de vía Pública y Permisos por Rotura de pavimentos, ambos derechos Municipales, exento de Gastos generales, utilidad e IVA respectivamente, que deben ser tramitados en Dirección de Obras Municipales.



- c. Considerando la necesidad administrativa de Regularizar el aumento en el valor proforma, esto por cuanto el monto ofertado equivalente a **\$5.206.250.-** (Cinco millones doscientos seis mil doscientos cincuenta pesos) no cubriría el costo total a intervenir por permisos de ocupación de vía Pública y Permisos por Rotura de pavimentos, ambos derechos Municipales, exento de Gastos generales, utilidad e IVA respectivamente, que deben ser tramitados en Dirección de Obras Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**NANCY HARFAN RIVEROS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Atacama.
- Gobierno Regional de Atacama
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (2)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
- Secretaría Municipal – ministro de fe.
- Contratista: Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A
- **Of. Transparencia Municipal**
- Of. de Partes

CTR/NFR//FIA/IAN/lan